

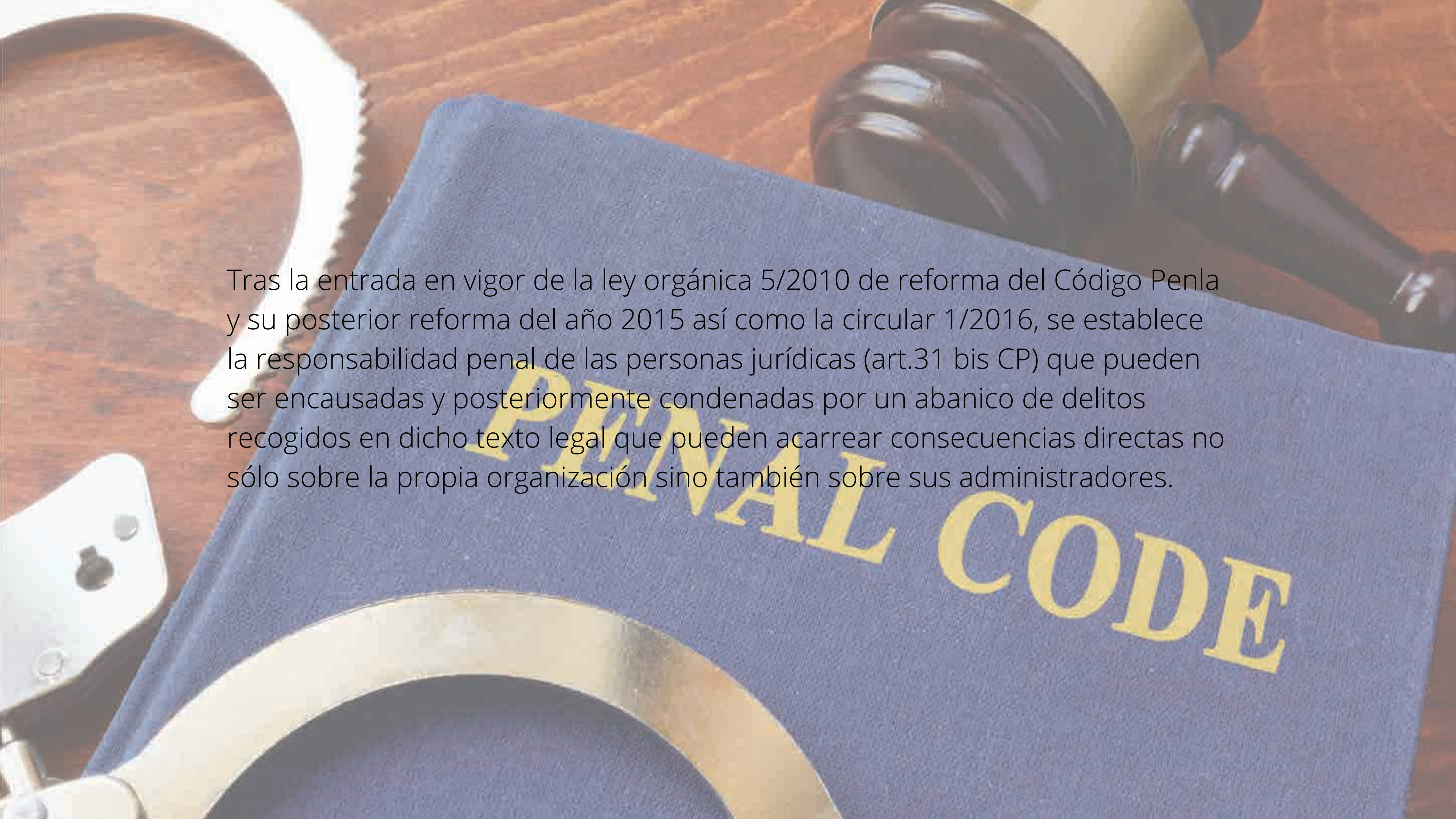


ARAUJO

COMPLIANCE
CONSULTORÍA EMPRESARIAL

COMPLIANCE



A blue book cover with the words "PENAL CODE" printed in large, gold, serif capital letters. The book is resting on a dark brown wooden surface. In the upper right corner, a wooden gavel with a black handle is partially visible. In the lower left corner, a silver metal fastener or clip is attached to the book's edge. The background is a textured wooden surface.

Tras la entrada en vigor de la ley orgánica 5/2010 de reforma del Código Penal y su posterior reforma del año 2015 así como la circular 1/2016, se establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas (art.31 bis CP) que pueden ser encausadas y posteriormente condenadas por un abanico de delitos recogidos en dicho texto legal que pueden acarrear consecuencias directas no sólo sobre la propia organización sino también sobre sus administradores.

Listado de delitos

Tráfico ilegal de órganos (art. 156 bis.3).

Trata de seres humanos (art. 177 bis 7).

Delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores (art. 189 bis).

Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen (art. 197 quinquies).

Estafas (art. 251 bis).

Alzamiento de bienes (258 ter)

Insolvencias punibles (art. 261 bis).

Daños informáticos (art. 264 quater).

Delitos contra propiedad intelectual e industrial, consumidores, corrupción negocios (art. 288).

Receptación y Blanqueo de capitales (art. 302).

Delito contra Hacienda Pública y Seguridad Social (art. 310 bis).

Delitos contra los derechos de los trabajadores (art. 318).

Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (art. 318 bis)

Delitos de construcción, edificación y urbanización (319)

Delitos contra el medio ambiente (arts. 327 y 328)

Delitos relativos a la energía nuclear (art. 343)

Delitos de riesgo provocados por explosivos (art. 348)

Delitos contra la salud pública (art. 366)

Falsedad de medios de pago (art. 399 bis)

Cohecho (art. 427 bis)

Tráfico de influencias (art. 430)

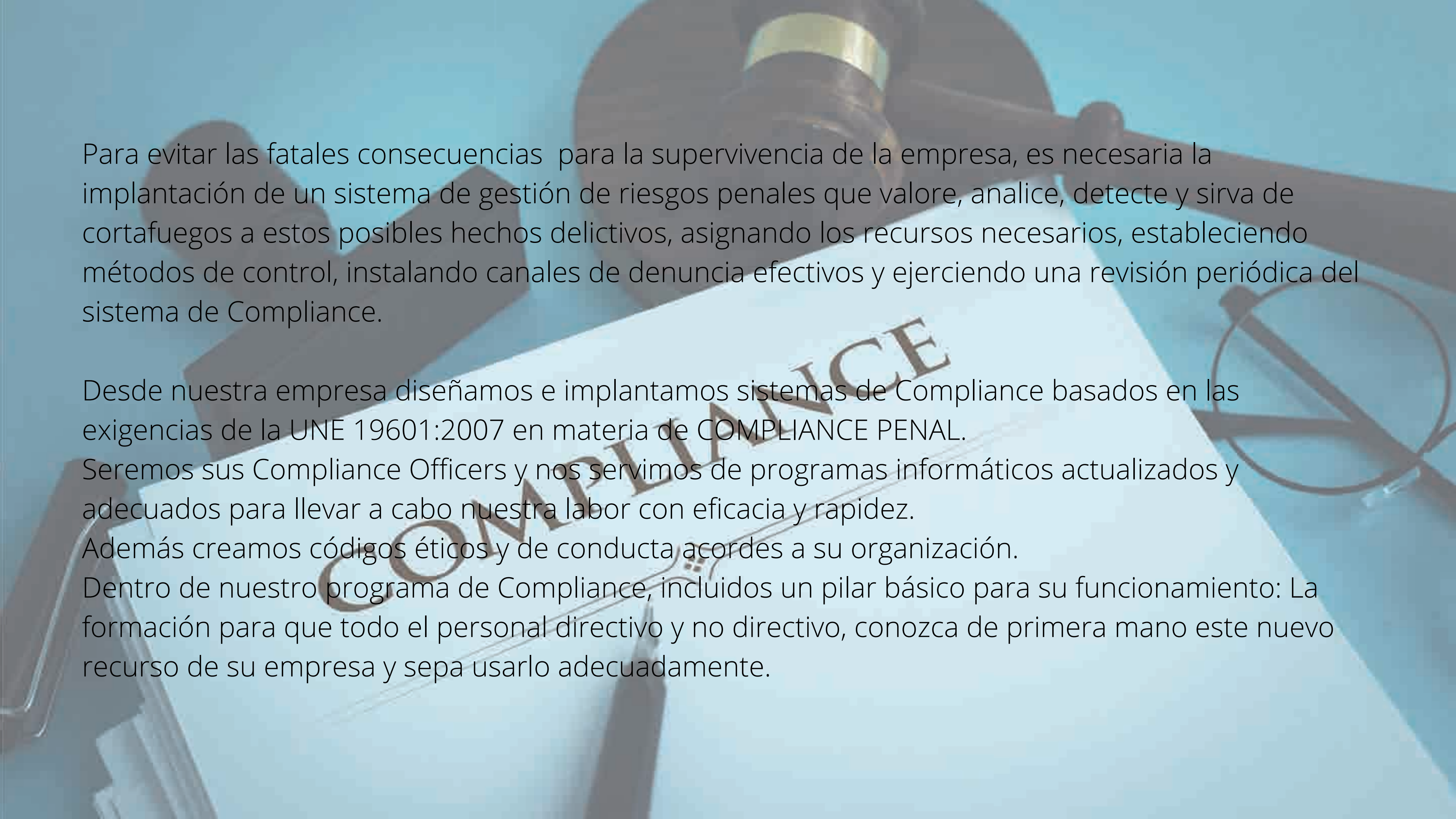
Delitos contra los derechos fundamentales y libertades públicas (art. 510 bis)

Delitos de organización (art. 570 quater)

Financiación del terrorismo (art. 576).

Además de las penas económicas correspondientes y la responsabilidad penal de los administradores que puede incluir incluso penas privativas de libertad, las consecuencias penales para la empresa pueden ser las siguientes:

- Suspensión de las actividades o disolución de la persona jurídica
- Clausura de establecimientos comerciales
- Prohibición de volver a ejercer la misma actividad en un futuro
- Inhabilitación para la obtención de subvenciones
- Intervención judicial en pro de los derechos de trabajadores y acreedores de la empresa



Para evitar las fatales consecuencias para la supervivencia de la empresa, es necesaria la implantación de un sistema de gestión de riesgos penales que valore, analice, detecte y sirva de cortafuegos a estos posibles hechos delictivos, asignando los recursos necesarios, estableciendo métodos de control, instalando canales de denuncia efectivos y ejerciendo una revisión periódica del sistema de Compliance.

Desde nuestra empresa diseñamos e implantamos sistemas de Compliance basados en las exigencias de la UNE 19601:2007 en materia de COMPLIANCE PENAL.

Seremos sus Compliance Officers y nos servimos de programas informáticos actualizados y adecuados para llevar a cabo nuestra labor con eficacia y rapidez.

Además creamos códigos éticos y de conducta acordes a su organización.

Dentro de nuestro programa de Compliance, incluidos un pilar básico para su funcionamiento: La formación para que todo el personal directivo y no directivo, conozca de primera mano este nuevo recurso de su empresa y sepa usarlo adecuadamente.

Además de la seguridad legal que desemboca en la exención o atenuación de la responsabilidad penal de su empresa, son varias las ventajas que aporta disponer de un adecuado programa de cumplimiento normativo o COMPLIANCE:

- Mejora de la imagen interna y externa de su empresa
- Otorga un plus de confianza extra a sus clientes y proveedores
- Aumento de la motivación y eficacia de sus empleados al sentirse en un entorno seguro de trabajo

Por último, debemos recordar que disponer de un sistema de COMPLIANCE, será requisito imprescindible para toda empresa que desee contratar con cualquier administración pública.

